



CULTURA DE LA EMPRESA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

**El presente documento ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación
en Reunión Ordinaria 01/20 celebrada el 26 de mayo de 2020**

CULTURA DE LA EMPRESA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El presente documento recoge los valores, principios y normas de conducta de la Fundación Asistencial Agustina Zaragoza que deben impregnar todas sus actividades, en los aspectos económico, social, ambiental y ético

Todo el personal de FUNDAZ, debe conocer y actuar conforme a estas directrices y otras políticas corporativas, debiendo recibir formación al respecto.

Es responsabilidad del Director Gerente de FUNDAZ la puesta en práctica y aplicación de esta política.

Misión

La **Fundación Agustina Zaragoza** es una entidad de carácter asistencial, sin ánimo de lucro, y orientada a lograr la cobertura de las necesidades esenciales y la plena integración social de:

- Las personas mayores.
- Las personas y grupos con diversidad.

Constituida en julio del año 2008, responde a la iniciativa de un grupo de personas preocupadas por la atención, cuidado e integración de los grupos más desfavorecidos, y a su interés por colaborar con las administraciones públicas en dar solución a sus problemas.

El ámbito personal de actuación de la Fundación es el de las personas en la tercera edad y aquellas otras afectadas por algún tipo de diversidad; así como cualquier otro grupo social al que previo acuerdo del Patronato, se considere oportuno atender.

La Fundación desarrollará sus actuaciones, en todo el territorio nacional sin perjuicio de su participación o cooperación con entidades u organismos internacionales, públicos o privados, dependientes de Gobiernos de otros países, u organizaciones no gubernamentales, y de su actuación en el extranjero, especialmente, en La Unión Europea.

Visión

La Fundación Asistencial Agustina Zaragoza pretende consolidarse orgánica e institucionalmente, y posicionarse en el sector de la prestación de servicios que permitan a las personas pertenecientes a grupos con necesidades especiales tener cubiertas sus necesidades, y lograr su plena incorporación social, manteniendo un crecimiento sostenido que garantice en todo momento la excelencia en la prestación del servicio; y abierta a la colaboración con las distintas administraciones y otras organizaciones con objetivos comunes.

Valores

La persona constituye el objetivo central y preferente de todas nuestras actuaciones. El respeto, comprensión y afecto hacia las mismas, y la igualdad, y la preocupación constante y permanente por su bienestar, integran el valor fundamental de nuestra Fundación.

Así mismo asumimos un firme compromiso con la ética, la transparencia, el rigor y la responsabilidad social y medioambiental en todas nuestras actuaciones.

Principios profesionales de intervención:

- **Principio de ética.** Toda persona por su condición humana, independientemente de su situación individual, tiene el máximo valor por sí misma. Las personas en situación de dependencia tienen derecho al respeto de la diferencia y al de su propia dignidad, cualquiera que sea el estado en que se encuentran con respecto a su capacidad. Los valores éticos han de estar siempre presentes en los cuidados e intervenciones profesionales. La práctica profesional debe estar impregnada de un profundo respeto a los derechos humanos, donde se defienda la privacidad, la intimidad, la dignidad, el respeto a la diferencia y a la libertad personal.
- **Principio de competencia y autonomía.** Cada persona tiene capacidades, con independencia de los apoyos que precisen, para desarrollar actuaciones competentes; así mismo deben tener control sobre su propia vida y actuar con libertad, por lo tanto, la intervención desde los Centros se debe concebir desde las competencias personales. Las personas usuarias, deben ser agentes activos en los procesos de intervención y para ello es importante tanto que se promuevan los comportamientos autónomos como que las programaciones del Centro se lleven a cabo desde la diversidad en las necesidades individuales.
- **Principio de participación.** La persona, como individuo, tiene derecho a estar presente en la toma de decisiones que afecten al desarrollo de su vida. En los Centros se debe promover la participación de la persona en situación de dependencia, su familia y los profesionales en la vida del Centro.

La intervención profesional se debe realizar desde el refuerzo de los individuos y grupos, impulsando una política participativa, creando y consolidando sistemas o cauces que la posibiliten, así como garantizando la participación de cada una de las personas a las que se dirigen los respectivos planes de apoyo, tanto en la fase de diseño como en la de aceptación.

- **Principio de integralidad.** La persona es un ser multidimensional donde interactúan aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Los Centros se deben concebir desde un enfoque global de la intervención contemplando tanto las distintas necesidades de las personas usuarias como teniendo en cuenta que ésta se desenvuelve en un contexto físico y psicosocial. Todo ello hace necesario un enfoque interdisciplinar y especializado de la intervención, además de que se procuren actuaciones coordinadas entre los diferentes recursos de la comunidad que garanticen la continuidad de la atención.
- **Principio de individualidad.** Cada persona es única y diferente por lo que la intervención en los Centros se llevará a cabo desde los criterios de atención flexible y personalizada, adaptando las intervenciones a las necesidades específicas de las personas atendidas y de sus familias.
- **Principio de independencia y de bienestar.** Todas las personas, independientemente de sus características individuales o situación, tienen derecho a recibir apoyos que mejoren su situación de dependencia y su bienestar subjetivo, por lo que la intervención en los centros se caracteriza por su finalidad socio-terapéutica.

- **Principio de Especialización.** Proporcionar atención y apoyos especializados adecuados a las necesidades de apoyo de las personas usuarias, y a las características de su situación de dependencia y/o discapacidad.

Política de calidad

La organización ha establecido un Sistema de gestión basado en la norma UNE 158101 2015 con el fin de:

- Aumentar la satisfacción del cliente.
- Mejora continua de la eficacia del sistema.
- Cumplir con los requisitos pactados con el cliente y con los legales y reglamentarios aplicables.
- Cumplir con los requisitos en materia de personal establecidos por la Administración Autonómica competente.

Como objetivos generales del centro se definen los siguientes:

- a) Ofrecer un hábitat seguro, accesible y adaptado a las necesidades funcionales de las personas usuarias en un ambiente confortable.
- b) Proporcionar una convivencia armoniosa entre las personas usuarias y el personal en interrelación con el entorno comunitario, respetando la intimidad y privacidad individuales.
- c) Promover la autonomía personal, mejorar la calidad de vida, el bienestar subjetivo y la satisfacción, favoreciendo la autoestima, el desarrollo personal y la integración social de la persona usuaria en el entorno.
- d) Prestar la atención necesaria a las personas usuarias según su necesidad de apoyo.
- e) Promover las buenas prácticas de dirección de personas y la implicación y participación de los profesionales en la mejora del servicio.
- f) Cumplir y hacer cumplir, los derechos y libertades de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- g) Cumplir la normativa vigente y mejorar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.

La organización implementará los objetivos generales del centro y para ello documenta y hace pública esta Misión, Visión, Valores y Política de Calidad.

La Dirección tomará las medidas necesarias para que todos los profesionales respeten, defiendan y protejan los derechos de las personas usuarias, su intimidad y privacidad, sus decisiones y creencias.

Desde la Dirección se establecerá un Plan de Gestión para proporcionar los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos generales del centro, incluyendo el conocimiento de las necesidades y expectativas de los clientes/usuarios y los canales de comunicación, que permitan el flujo de toda la información con todas las partes interesadas internas y externas.

Compromiso ético

Con independencia de las obligaciones legales y de las normas que deben recoger los estatutos de toda fundación, FUNDAZ dispone de un “**Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión**” aprobado por el Patronato el 14DIC16.

En él se recogen los principios de actuación y buenas prácticas que orienten la actividad de la Fundación y de sus órganos, inspirados en valores éticos, que contribuyan a su mejor funcionamiento y a un mayor rigor y transparencia en las relaciones internas y con la sociedad.

En el mismo se contemplan las siguientes materias:

1) Pautas de actuación y buenas prácticas.

Complementando y desarrollando los “valores” con los que esta Entidad se siente comprometida, se señalan las pautas que deben guiar su actuación, más allá de las previsiones legales: transparencia, colaboración institucional, independencia, adecuada gestión y planificación de sus actividades.

2) Órganos de la Fundación.

Se establecen las obligaciones y responsabilidades que han de asumir estos órganos y sus integrantes, los criterios y principios que han de orientar la toma de decisiones y se regula el posible conflicto de intereses. Se establece la autoevaluación del Órgano de Gobierno como la forma de mejorar el desempeño de sus funciones. Se completa estableciendo las buenas prácticas en lo que se refiere a la preparación y al desarrollo de las sesiones de su Patronato y de su Comisión Permanente.

3) Equipo de gestión.

Se destaca la importancia del desarrollo profesional, la igualdad de oportunidades y la evaluación del mismo.

4) Aceptación, revisión y verificación y cumplimiento del Código.

Se señala la necesidad de asegurar el compromiso de todos los afectados, y se fija la revisión, seguimiento y control de las normas.

Responsabilidad social y medioambiental

La Entidad se manifiesta comprometida con la mejora del entorno social, medioambiental y económico en el que desarrolla su actividad, a cuyo fin ha establecido procedimientos y formas de trabajo adecuados, habiendo obtenido el sello de la Responsabilidad Social

Corporativa del Gobierno de Aragón, y se propone diseñar e implantar planes estratégicos de RSC.

Zaragoza a 26 de mayo de 2020
El Presidente



Juan Pinto Sánchez-Mayoral

El presente documento ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación en Reunión Ordinaria 01/20 celebrada el 26 de mayo de 2020